ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RAD_S
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: ***RAD_S***
Fecha: ***F_RAD_S***
TRD: ***TRD_S***
Rad. Padre: ***RAD_E_PADRE***

Doctora
DANIELA MELENDEZ GARCIA
Trabajado Social
Cuidarte en Casa S.A.S.
trabajosocial@cuidarteencasa.com

Asunto: Respuesta solicitud 202241450100024732 Posible caso de riesgo social

Cordial Saludo,

La secretaria de Salud como Ente es garante de la verificación de la prestación de los servicios y la atención integral en salud ofrecidos a los ciudadanos para contribuir con el mejoramiento de la salud, la convivencia social y el bienestar integral biopsicosocial de la población de Cali.

Desde la responsabilidad del sector salud normativamente las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios –*EAPB*- tiene como responsabilidad; definir la red de prestación de servicios, la adecuación de las atenciones en salud, verificar las modalidades de prestación y los mecanismos o estrategias de gestión requeridos para garantizar la atención integral, Garantizar la prestación de los procedimientos contemplados para cada persona, Precisar, implementar, monitorear y evaluar los mecanismos de referencia y contra referencia y de coordinación entre los prestadores que garanticen la accesibilidad, oportunidad y continuidad de la prestación de las atenciones.

Simultáneamente las Instituciones Prestadoras de Salud – *IPS* - deben garantizar la prestación de servicios, evaluar en el marco de sus competencias, los resultados en salud en las personas, familias y las comunidades conforme a lo establecido en la normatividad.

De acuerdo a la validación de derechos hecha en LA BASE DE DATOS DE LA Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES el menor de edad Jhon Alex Cadena Mancilla identificado con Registro civil número 1061214613 se encuentra activa en la EAPB NUEVA EPS S.A. régimen subsidiado.

Al realizar verificación con la EAPB Nueva EPS se evidenció que han dado respuesta desde la responsabilidad de gestión de riesgo.

La constitución Policita en el artículo 13 “El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”

Es importante mencionar que desde el Sector Salud se está dando cumplimiento a la responsabilidad por lo que es necesario conocer las acciones que esta realizando los otros sectores involucrados en este caso.

La Secretaria de Salud Pública continuará trabajando para lograr una atención integral en salud a la primera infancia, infancia y adolescencia además de fácil acceso a los servicios de salud del Distrito de Cali

Atentamente,

JOSE CORREA
Coordinador Equipo de Salud Mental y Convivencia Social

Proyectó: Marlly Parra – Contratista.
Revisó: José Correa – Contratista.
Elaboró: Viviana Villa Tombe – Contratista.